



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA154-11

#### DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE

1° DE DICIEMBRE DE 2011

#### CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con el artículo 109, segundo párrafo del Código los Consejeros Distritales deben participar en el Programa de Capacitación que imparta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).
4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece en su artículo 11, fracción I, inciso e) que el Centro tiene la atribución de elaborar, operar y proponer a la Junta el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA154-11

5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando que antecede, el Centro remitió a través del oficio IEDF/UTCDF/1015/2011, el proyecto de Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales 2012, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta.

6. La Junta en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria aprobó mediante acuerdo JA139-11 dar por recibido y remitir a las Consejeras y los Consejeros Electorales el proyecto de Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales 2012 para que en un plazo de cinco días hábiles remitiesen sus observaciones.

7. El centro remitió a la Secretaría de la Junta el proyecto de Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales 2012 con las observaciones incluidas de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral a fin de que fueran presentadas a consideración de dicho órgano colegiado en su Décimo Quinta Sesión Urgente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### JA154-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales 2012.



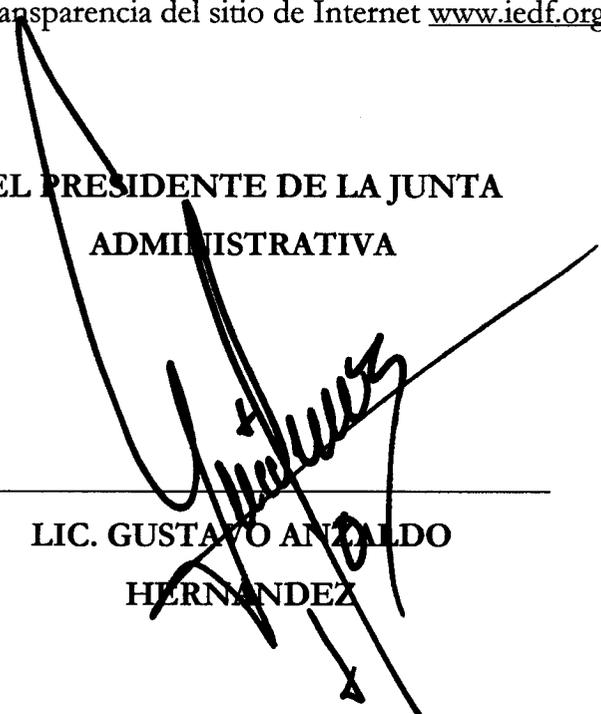
**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO JA154-11**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANBALDO  
HERNANDEZ**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A  
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES 2012**

**UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

## Índice

I.	Introducción .....	1
II.	Marco Jurídico .....	2
III.	Metodología del Marco Lógico .....	6
III.1	Identificación del problema .....	6
a)	Análisis de involucrados .....	6
b)	Análisis de problemas .....	9
c)	Análisis de objetivos .....	13
d)	Identificación de alternativas de solución al problema .....	15
e)	Selección de la alternativa óptima .....	15
f)	Estructura analítica del Programa .....	16
III.2	Planificación .....	17
g)	Matriz de indicadores para resultados .....	17
IV.	Actividad Institucional .....	18
V.	Cronograma de Actividades .....	20



## **I. Introducción**

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se rige por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); de igual modo es un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

El 7 de octubre de 2011 inició el Proceso Electoral Local 2011-2012 (Proceso Electoral), para renovar los cargos de Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Jefaturas Delegacionales y la Jefatura de Gobierno; para lo cual, en la primera semana de febrero de 2012 deberá instalarse en cada uno de los 40 Distritos Electorales en que se divide el Distrito Federal un Consejo Distrital que se encargará de cumplir con los acuerdos que emita el Consejo General para la organización del proceso electoral a fin de que se desarrolle de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia.

Los Consejos Distritales se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales nombrados por el Consejo General; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo forman parte del Consejo, solo con derecho a voz, el Secretario Técnico Jurídico, quien funge como Secretario de este órgano colegiado, y un representante por cada partido Político o Coalición.

Con el fin de contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales el Consejo General aprobará en el mes de octubre del año anterior al que se verifique la jornada electoral, la integración de una Comisión Provisional que se encargará de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales.

Al tratarse de un cargo cuyo proceso de designación se realiza mediante convocatoria pública y cuyos requisitos posibilitan la incorporación de ciudadanos, con plenos derechos políticos, que demuestren contar con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones, se cuenta con la participación de un conjunto de ciudadanos con diferentes trayectorias

*Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales*

académicas y profesionales que demanda contar con herramientas y criterios unificados para cumplir adecuada y oportunamente con sus responsabilidades y atribuciones.

En atención a las obligaciones establecidas en el Código, el Instituto a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) realizará actividades de capacitación que tienen por objeto dotar a los Consejeros Distritales de los conocimientos necesarios relacionados directamente con las funciones y obligaciones de su cargo.

El Programa de Capacitación de los Consejeros Electorales Distritales 2012 (Programa) atenderá el marco legal que regirá el Proceso Electoral, en particular el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2010 cuya vigencia inicio al día siguiente de su publicación; y el Reglamento de integración, funcionamiento y sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de los CD), que establece los derechos y obligaciones de los Consejeros Distritales y las reglas para celebración de las sesiones de los Consejos Distritales, entre otros temas.

Por último, conforme al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos contenidos establecen la Metodología del Marco Lógico para diseñar las acciones del Programa, el cual se compone de Marco Jurídico, que señala el sustento normativo para su operación; Metodología del Marco Lógico, que comprende dos etapas, la primera es la identificación del problema y sus alternativas de solución, la segunda consiste en la planificación, que a través de la Matriz de indicadores para Resultados, presenta las acciones que se desarrollarán para la solución del problema, finalmente un Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen los tiempos requeridos para llevar a cabo las actividades señaladas.

## **II. Marco Jurídico**

Para el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales y procedimientos de participación ciudadana, prevista en el artículo 20 del Código, los artículos 91 y 95 del mismo ordenamiento, señalan que el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente, denominado Dirección Distrital en cada uno de los 40 Distritos Electorales en los que se divide

*Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales*

el Distrito Federal. Durante los procesos electorales se integran los Consejos Distritales, órganos colegiados de carácter temporal cuyas decisiones se toman por mayoría de votos con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

De conformidad con el artículo 96 del Código, los Consejos Distritales se integran por 7 miembros con derecho a voz voto: un Consejero Presidente Distrital y seis Consejeros Distritales nombrados por el Consejo General con derecho a voz y voto; asimismo son miembros de este órgano colegiado, únicamente con derecho a voz un representante de cada Partido Político o Coalición y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital de que se trate.

El Código prevé en su artículo 103, que la instalación de los Consejos Distritales tendrá lugar en la primera semana de febrero del año de la elección, mediante convocatoria que realice por escrito el Consejero Presidente Distrital.

Por su parte, los artículos 105 y 106 del Código señalan que las atribuciones de los Consejos Distritales son las siguientes:

- Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales;
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el Consejero Presidente del propio Consejo Distrital, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a este Código;
- Recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría y Jefes Delegacionales y resolver sobre su otorgamiento;
- Determinar el número y ubicación de casillas conforme al procedimiento señalado en este Código;
- Aprobar las secciones electorales dentro de su Distrito Electoral para instalar Casillas Especiales;
- Nombrar las Comisiones de Consejeros Distritales en materia de Capacitación y Organización Electoral, con el objeto de rendir informes acerca de los trabajos que éstas realicen, de conformidad con el Reglamento que emita el Consejo General;

*Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales*

- Supervisar el procedimiento de insaculación de los funcionarios de casilla y su capacitación; así como vigilar que las Mesas Directivas de Casilla se instalen en los términos de este Código;
- Registrar los nombramientos de los representantes de casilla y generales que los Partidos Políticos y Coaliciones acrediten para la jornada electoral;
- Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- Aprobar la integración de las Comisiones de Consejeros Distritales que sean necesarias para el seguimiento de la jornada electoral, durante la sesión del Consejo Distrital;
- Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales;
- Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos, y
- Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados de representación proporcional.

Para la designación de los cargos de los Consejos Distritales, el artículo 97, fracciones I, II, III y IV, del Código, señala que el Coordinador de la Dirección Distrital correspondiente, fungirá como Consejero Presidente Distrital, mientras que para el nombramiento de los Consejeros Distritales se emitirá una convocatoria pública que establezca los requisitos correspondientes para determinar la participación de los ciudadanos y ciudadanas que consideren cumplir los requisitos previstos, participen en el proceso de selección respectivo; observando en su designación el principio de equidad de género, de tal manera que se nombre a tres personas del sexo femenino y tres personas del masculino; cuando así proceda.

Por otro lado, el artículo 64, fracción II, del Código establece dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa (Junta), las de aprobar e integrar los proyectos de los Programas y Proyectos que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos.

*Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales*

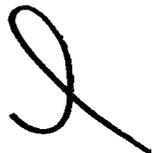
En tal sentido, el artículo 11, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), señala que es facultad del Centro diseñar, instrumentar, elaborar y proponer a la Junta para su aprobación el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales.

Para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el artículo 52, fracción I, del mismo ordenamiento, señala que, dentro de las Comisiones Provisionales que debe integrar el Consejo General, se encuentra la encargada de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales, cuya creación fue aprobada mediante el acuerdo ACU-56-11 del 28 de septiembre de 2011.

En congruencia con lo anterior, y en cumplimiento al artículo 109, párrafo segundo, del Código; las actividades de capacitación se llevarán a cabo a partir de que el Consejo General designe a los Consejeros Distritales y días previos a la jornada electiva, solamente cuando se incorporen al Consejo Distrital nuevos Consejeros que asumen el cargo por la renuncia o conclusión del encargo de otro.

El Programa se apegará al Plan General de Desarrollo 2011-2013, en lo que corresponde al Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, retomando el Objetivo Estratégico de organizar los procesos electorales locales a través de la mejora continua de los procedimientos y de innovaciones tecnológicas, con el fin de garantizar la emisión del voto libre y secreto, directo, personal e intransferible; así como resultados confiables en la renovación periódica de los órganos Legislativo, Ejecutivo y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, responde a la Línea Estratégica relativa al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Democrática y de Participación Ciudadana, mediante la Línea de Acción relativa a llevar a cabo diversos eventos y foros para el fomento, la reflexión y el análisis en torno a la participación ciudadana, la formación cívica y los procesos de capacitación electoral.



### III. Metodología del Marco Lógico

Este apartado precisa los alcances del Programa a partir de la identificación de la problemática que atiende y sus alternativas de solución; estableciendo en un segundo momento la planificación a través del desarrollo de la Matriz de Indicadores por Resultados en la cual se presentan los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

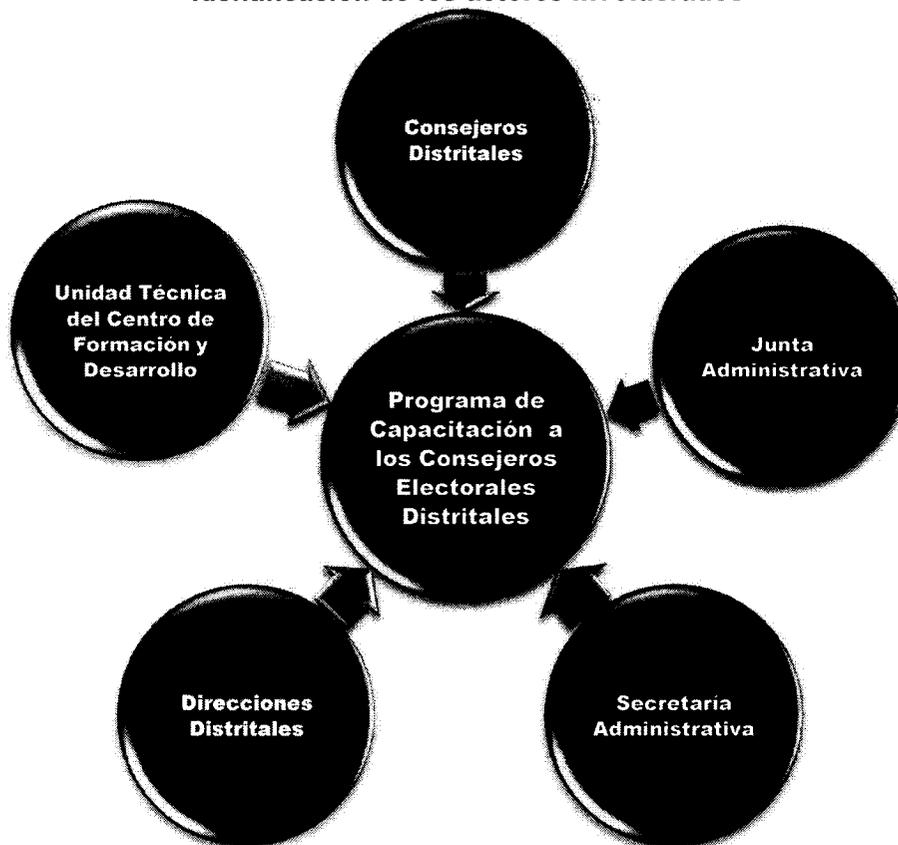
#### III.1 Identificación del problema

Para precisar los problemas que se atenderán a través de la operación del Programa, se presentan en primer término a los actores involucrados directamente en la formulación del Programa, la atención de su problemática y la elaboración e instrumentación de propuestas de solución, después se elabora el análisis de los problemas y se plantean las alternativas de solución.

##### a) Análisis de involucrados

Esquema 1

#### Identificación de los actores involucrados



*[Firma manuscrita]*

*Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales*

La identificación de los actores involucrados se realiza considerando sus roles, intereses, poder relativo y capacidad de participación respecto al Programa que se describen a continuación.

**Consejeros Distritales.** Se integran por 6 Consejeros por Distrito, dando lugar a una población total de 240 personas, quienes son los beneficiarios directos del Programa.

El interés de los Consejeros Distritales para participar en el Programa radica en el cumplimiento de las obligaciones que señala el Código y en recibir la capacitación correspondiente a la nueva normativa electoral, como lo es también el Reglamento de los Consejos Distritales; en razón de que ambos regirán el Proceso Electoral Local 2011-2012 y se aplicarán por vez primera; por ello, esta actividad es fundamental para el adecuado desempeño de sus funciones, dada la responsabilidad que implica su cargo, además de enfrentar procesos cada vez más competidos.

**Junta Administrativa.** Es el órgano colegiado responsable de aprobar el Programa así como de promover, por medio del Centro, la realización de actividades de capacitación para los Consejeros Distritales. Contribuye a la resolución del problema a través de la aprobación de estas actividades y mediante la formulación de propuestas de mejora o de líneas generales de trabajo.

**Secretaría Administrativa.** Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; así como de supervisar la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; además de contar con la responsabilidad de presentar el anteproyecto de Programa, vigilar la instrumentación y supervisar su cumplimiento; en tal medida participa en la solución del problema garantizando la oportuna y suficiente administración de recursos para la realización de las actividades de capacitación a los CD, además de dar seguimiento y supervisar la operación del Programa.

**Direcciones Distritales.** Son los Órganos Desconcentrados de carácter permanente que operan en cada uno de los 40 Distritos Electorales Uninominales en los que se divide el territorio del Distrito Federal; participan directamente en la instrumentación del Programa al impartir sus temáticas de manera coordinada con el Centro.

Son además los funcionarios distritales el personal del Instituto que mantiene una relación permanente y estrecha con los Consejeros Distritales, ya que supervisan y aprueban algunas

de las actividades que las Direcciones Distritales llevan a cabo, como la propuesta de designación de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla; por lo cual mantienen un interés fundamental para contar con actividades de capacitación oportunas y suficientes para estos ciudadanos.

**Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.** Es el área técnica encargada de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Secretaría Administrativa para consideración y aprobación de la Junta, informando a esa instancia sobre su seguimiento y evaluación, con lo cual tiene una participación directa en la resolución del problema al formular y operar las estrategias y acciones particulares para su solución.

Para valorar el interés o expectativa de los actores involucrados, considerando una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés en el problema y 1 el menor, se diseñó la siguiente tabla:

Cuadro 1.

**Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores**

Interés o expectativa	
5	Incidencia en la aprobación del Programa.
4	Beneficiarios directos
3	Beneficiarios indirectos
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa.
1	No genera ninguna aportación

Fuerza	
5	Capacidad para impulsar el Programa.
4	Receptor de la capacitación
3	Valorar los resultados de la capacitación
2	Recibe el impacto de los programas
1	No genera ningún impulso

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados en función de su nivel de vinculación e incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, conviniendo los siguientes valores para cada uno de ellos:



Cuadro 2.

## Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejeros Distritales	4	4	16
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	5	20
Direcciones Distritales	4	3	12

Como puede apreciarse los Consejeros Distritales son los beneficiarios directos del Programa, ya que son los receptores de la capacitación, por lo cual su interés y su expectativa es significativa; en tanto que la Secretaría Administrativa y la Junta son los involucrados con mayor poder de decisión; por ejemplo, una resultante de 25; al contar con la posibilidad de incidir directamente al aprobar e impulsar el Programa.

#### b) Análisis de problemas

La capacitación a los 240 ciudadanos que se desempeñarán como Consejeros Distritales enfrenta tres problemáticas concretas, la primera de ellas deriva de la heterogeneidad de los ciudadanos que se integran a estas funciones; la segunda responde a la renovación parcial de los integrantes de los Consejos que obliga a fortalecer los contenidos y estrategias de capacitación; y en tercer lugar la necesidad de capacitar en una nueva normativa a estos ciudadanos.

##### i. Heterogeneidad de los Consejos Distritales.

El universo de los Consejos Distritales se conforma por 240 ciudadanos, quienes son seleccionados mediante un proceso abierto a través de una convocatoria pública, en el cual se constata su calidad como ciudadanos del Distrito Federal, su pertenencia al ámbito territorial por el que fungirán como Consejeros, y se valora su dominio de los conocimientos asociados a las funciones que desempeñarán.

Con estos requisitos el abanico de edad, género, formación profesional, escolaridad, experiencia laboral, resulta muy amplio, toda vez que tal conformación es resultado de la heterogeneidad misma de los ciudadanos del Distrito Federal.

Además, es importante señalar que al tratarse de un cargo honorario los Consejeros Distritales no forman parte de la estructura orgánica del Instituto y, por tanto, no reciben un salario cada uno de ellos desempeña sus actividades cotidianas con independencia de su función, por lo que las posibilidades de reunirlos a todos en un mismo momento y espacio para la capacitación se reducen a los fines de semana.

ii. **Renovación parcial de los integrantes de los Consejos Distritales.**

Para el inicio del Proceso Electoral Local 2011-2012 continuarán desempeñando esta función únicamente 29 ciudadanos; para integrar oportunamente los Consejos Distritales es necesario renovar a 211 ciudadanos, que concluyeron o están por concluir su gestión, cantidad que representa el 87.9% del universo total.

**Cuadro 3.**

**Consejeros Distritales que concluirán su encargo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012**

Género	Vacantes Actuales	Fecha de conclusión				Total
		Dic 2011	Mar 2012	May 2012	Jun 2012	
Vacantes	6					6
Femenino	--	73	5	15	1	94
Masculino	--	90	2	16	3	111
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>163</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>211</b>

Las vacantes serán cubiertas de conformidad con el Procedimiento que para estos efectos determine el Consejo General; la instrumentación y coordinación de los trabajos de selección de los Consejeros Distritales será responsabilidad de la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2011-2012.

Una vez instalados los Consejos Distritales, se debe garantizar la integración de los Consejeros Distritales para asegurar el adecuado funcionamiento de esta instancia colegiada; tal situación obliga a llevar a cabo el proceso de selección y a instrumentar las acciones de capacitación necesarias para todos los integrantes del Consejo.

En tales circunstancias, las opciones y tiempo de capacitación tienden a reducirse conforme se aproxima la jornada electoral y, con ello, el riesgo de que quienes desarrollen las funciones de Consejero Distrital no tengan la capacitación requerida para el desempeño de sus funciones y atribuciones.

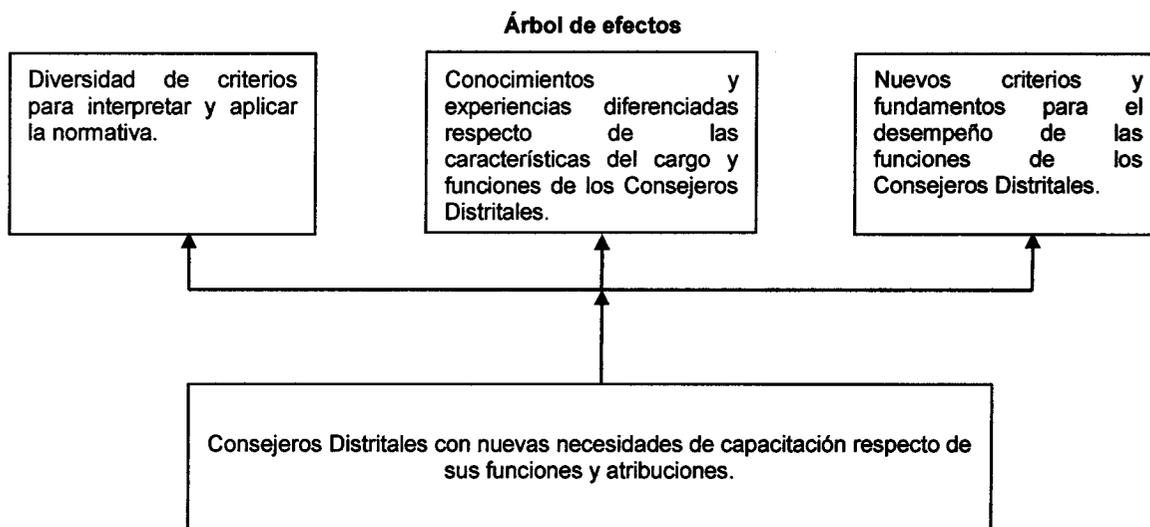
### iii. Nueva normativa electoral.

El 20 de diciembre de 2010 se publicó el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el cual a partir del 21 de diciembre de 2010 quedó abrogado el Código Electoral del Distrito Federal vigente desde el 10 de enero de 2008 y que constituyó el marco legal para el Proceso Electoral Local 2008 – 2009.

Con la expedición de la nueva normativa resultó necesario actualizar diversos ordenamientos internos, entre ellos el Reglamento de los CD, el cual se aprobó por el Consejo General el 28 de marzo de 2011 mediante el Acuerdo ACU-028-11.

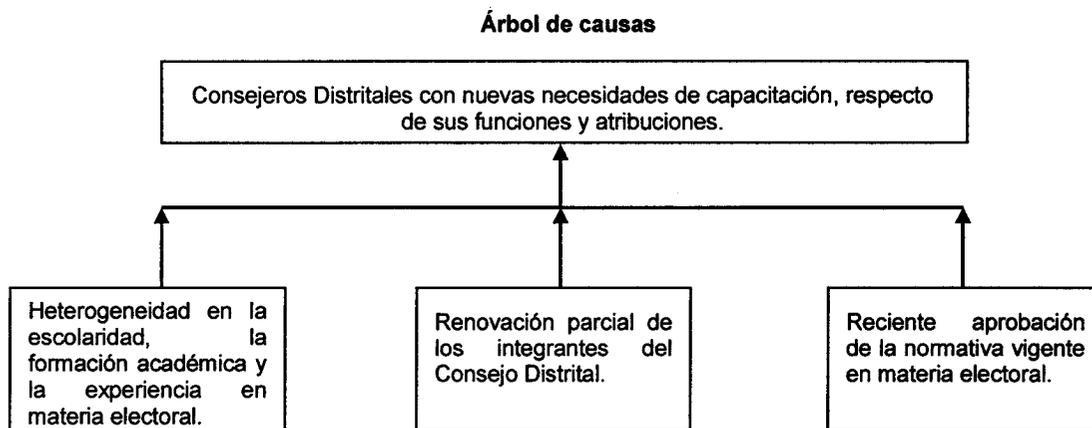
Considerando la problemática descrita, el Programa deberá comprender actividades y contenidos que permitan capacitar a todos los Consejeros Distritales a partir de enero de 2012 y contemplar acciones que permitan la retroalimentación hasta días previos a la jornada electoral.

Esquema 2.



En términos generales los efectos presentados no son distintos de los que se han enfrentado en otras ocasiones la capacitación a Consejeros Distritales; por lo cual se cuenta con experiencia en el diseño de actividades e instrumentos para este fin; sin embargo, es necesario reforzar la metodología a utilizar así como incorporar herramientas que permitan fortalecer la retroalimentación y comunicación con la población objetivo.

Esquema 3.

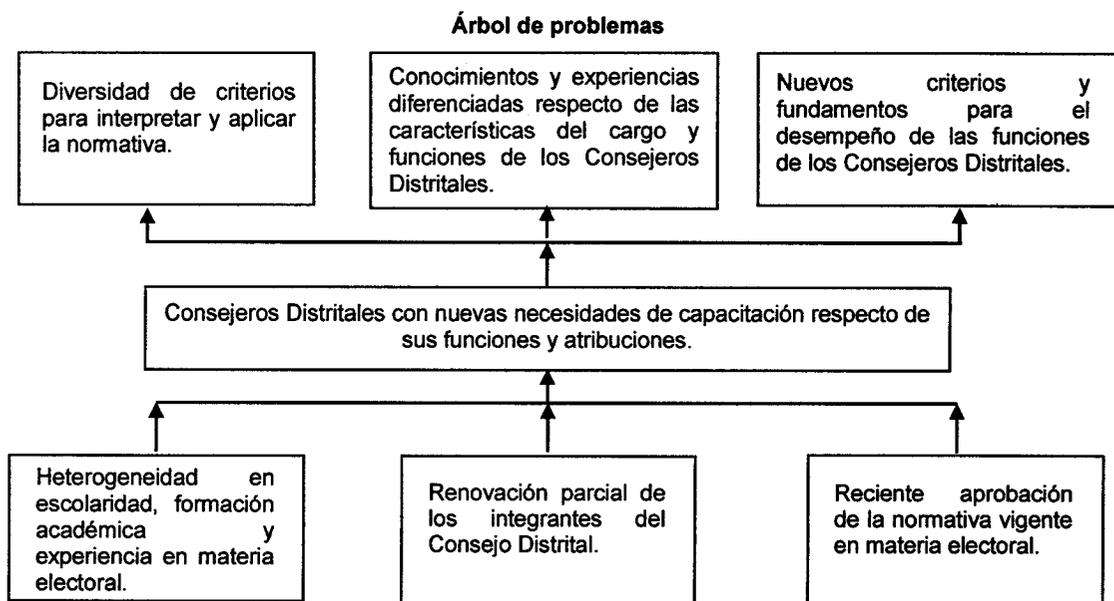


Como se señaló la instrumentación del Programa enfrenta básicamente tres problemas, dos de los cuales se derivan directamente de la conformación misma de los Consejos Distritales, como son las diferencias en la formación académica y experiencia de los ciudadanos, así como la renovación de la norma electoral que regirá el Proceso Electoral Local 2011 - 2012.

En este contexto, el marco general de capacitación debe responder adecuadamente a las diferencias formativas y de experiencia, además de dotar de los conocimientos suficientes a este grupo de ciudadanos respecto de la nueva normativa.

Asimismo, la capacitación debe brindar temas y contenidos suficientes para que los Consejeros Distritales enfrenten sin mayores problemas un proceso electoral muy competitivo, que requerirá cuidar todos los detalles de su organización para cumplir plenamente con toda la legalidad.

Esquema 4.

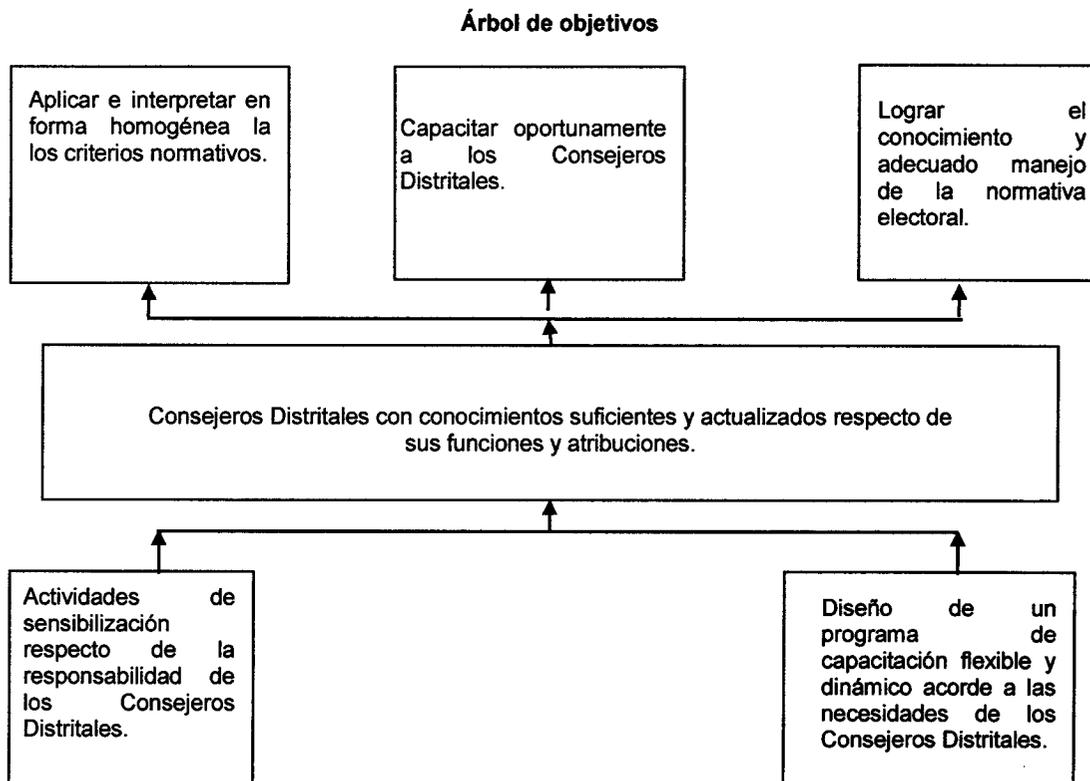


### c) Análisis de objetivos

La conformación de órganos ciudadanos colegiados en cada uno de los 40 Distritos Electorales, debidamente capacitados para supervisar la aplicación de la normativa electoral, así como la plena observancia de los principios de certeza, igualdad, legalidad, transparencia y equidad, es fundamental para asegurar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012, que implica la elección del Jefe de Gobierno, las Jefaturas Delegacionales y las Diputaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De acuerdo con el análisis desarrollado los objetivos del Programa son:

Esquema 5.



Con objeto de atender las causas que dan origen a la problemática identificada, se consideran dos medios para su resolución; el primero implica la formulación de actividades de capacitación que, de conformidad con las funciones y atribuciones de los Consejeros Distritales proporcione un marco general para normar la actuación de estos ciudadanos.

En segundo término, se propone diseñar instrumentos de capacitación que apoyados en línea, de tipo autoinstruccional, con mecanismos de retroalimentación como foros y consultas que sean flexibles para la capacitación a la par que faciliten el acceso y consulta de materiales por parte de los Consejeros Distritales.

Es importante mencionar que el diseño de los contenidos temáticos deberá permitir identificar las herramientas normativas e institucionales con que cuentan para el desarrollo de sus funciones y convertirse en un material de consulta permanente.

**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

En correspondencia con los medios para alinear las actividades de capacitación con las funciones y responsabilidades de los Consejeros Distritales se identificaron las siguientes alternativas de solución:

Medio 1. Actividades de sensibilización respecto de la responsabilidad de los Consejeros Distritales.

Acción 1. Mesas redondas sobre la importancia del Proceso Electoral Local 2011-2012 y el papel de los Consejeros Distritales en el mismo.

Medio 2. Diseño de un programa de capacitación flexible y dinámico acorde a las necesidades de los Consejeros Distritales.

Acción 1. Elaboración de materiales y apoyos en línea para facilitar la instrucción permanente a los Consejeros Distritales.

Acción 2. Actividades de capacitación permanente y de retroalimentación.

**e) Selección de la alternativa óptima**

Las experiencias de capacitación a los Consejeros Distritales han permitido identificar diversas áreas de oportunidad para mejorar este proceso de cara a los comicios del próximo año; vinculando adecuadamente a las funciones y responsabilidades que deberán ejercer estos ciudadanos, para lo cual se cuenta con el Código y el Reglamento de los CD como referentes básicos.

El diseño instruccional y de los contenidos se reforzará aprovechando las herramientas que existen actualmente en la modalidad en línea y otros apoyos que permitan a los propios Consejeros Distritales reforzar sus conocimientos y facilitar la comunicación y retroalimentación con los capacitadores.

Adicionalmente, se organizarán Mesas Redondas en las cuales especialistas en materia electoral destaquen la importancia del Proceso Electoral Local 2011-212 y sensibilicen respecto de la importancia y trascendencia de la función de los Consejeros Distritales.

Esta propuesta comprende así la integración de un esquema de capacitación flexible y dinámica que permita atender las distintas circunstancias que se derivan de la renovación de un importante número de Consejeros Distritales.

Es importante mencionar que las acciones que se llevarán a cabo no se excluyen entre sí; por el contrario resultan complementarias en la atención de las problemáticas identificadas.

Los contenidos básicos sobre los que se desarrollará la capacitación de los Consejeros Distritales comprenden 3 módulos:

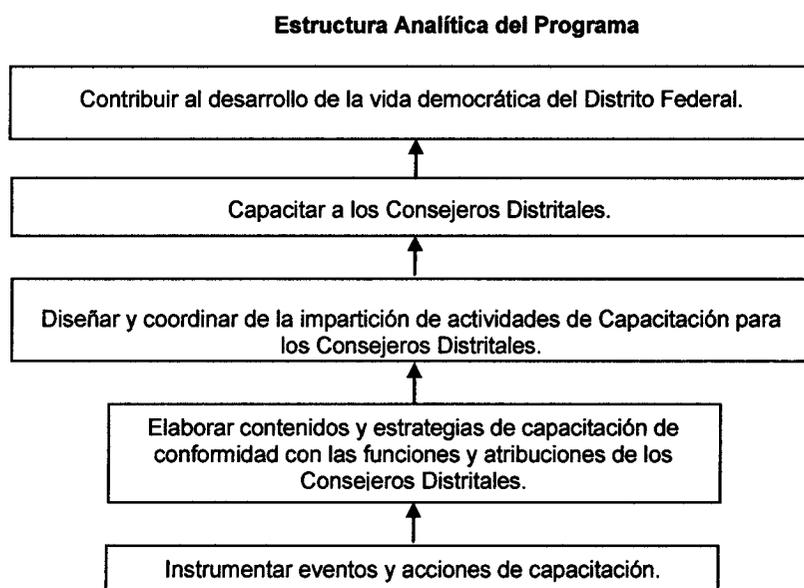
1. Estructura, atribuciones y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal;
2. Integración, atribuciones y funcionamiento de los Consejos Distritales, y
3. El Proceso Electoral.

Atendiendo al hecho de que los Consejeros Distritales son ciudadanos que desempeñan esta función sin dejar de atender sus responsabilidades laborales, se tiene contemplado que el curso se realice durante los sábados y domingos en sesiones de 4.5 horas, para un total de 27 horas de instrucción; pudiendo iniciar en el último fin de semana de enero de 2012. Cada módulo se desarrollará en dos sesiones, es decir en 9 horas.

#### f) Estructura analítica del Programa

La estructura analítica del Programa responde en forma integral al problema planteado, articula las acciones derivadas de los fines del árbol de soluciones y da sentido a las actividades de capacitación de los Consejeros Distritales en 2012.

Esquema 6.



## III.2 Planificación

### g) Matriz de indicadores para resultados

Conforme a la Estructura Analítica del Programa (EAP), se presenta la Matriz de indicadores de resultados, que muestra la composición del Programa, considerando el Fin, sus Componentes y las Acciones que posibilitan su instrumentación, así como los Indicadores que permiten medir su cumplimiento.

**Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<b>FIN:</b> Contribuir al correcto desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012.	Impacto generado en el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Impacto	Resultados / Objetivos * 100	Anual	Informe	Asistencia a las actividades de capacitación.
<b>PROPÓSITO:</b> Capacitar a los Consejeros Distritales.	Impacto generado en el desempeño por el proceso de capacitación.	Impacto	(Resultados / Objetivos * 100	Anual	Informe	Renovación de los Consejeros Distritales.
<b>COMPONENTE:</b> 1. Diseñar y coordinar la impartición de las actividades de capacitación para los Consejeros Distritales.	Eficacia en la capacitación de los 240 Consejeros Distritales.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L= Consejeros Distritales capacitados realmente Tp=0.25 M= 240 Tr=0.25	Semestral	Informe	La Junta Administrativa aprueba el Programa.
<b>Acción 1</b> Elaborar contenidos y estrategias de capacitación de conformidad con las funciones y atribuciones de los Consejeros Distritales.	Impacto generado en la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación.	Impacto	Resultados / Objetivos * 100 Donde: Resultados= Material diseñado realmente. Objetivos= Material programado para diseñar.	Trimestral	Informe	Los Consejeros Distritales distinguen adecuadamente sus funciones y responsabilidades.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<b>Acción 2</b>  Instrumentar eventos y acciones de capacitación.	Eficacia en la operación de las actividades de capacitación.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Informe final Tp=mes programado*1/12 M= Informe final Tr=mes realizado*1/12	Anual	Informe final	Las actividades de capacitación permiten la adquisición de nuevos conocimientos para los Consejeros Distritales.

#### IV. Actividad Institucional

##### Diseñar y coordinar de la impartición de actividades de Capacitación para los Consejeros Distritales.

- **Justificación**

Durante 2012 se realizará el Proceso Electoral Local 2012; para tal efecto, se constituirán 40 Consejos Distritales que poseen facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponde.

Los Consejeros Distritales tendrán, entre otras responsabilidades, vigilar la observancia del Código y el Reglamento de los CD en los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.

Para el adecuado desempeño de este encargo ciudadano es indispensable la capacitación de los Consejeros Distritales para proporcionarles los conocimientos necesarios a fin de garantizar el correcto desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012.



## Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales

- **Objetivo específico**

Diseñar, integrar e instrumentar las actividades de capacitación que se impartirán a partir de enero de 2012 para fortalecer los conocimientos de los Consejeros Distritales respecto a sus funciones y atribuciones.

Acción	Indicador	Meta
1. Elaborar contenidos y estrategias de capacitación de conformidad con las funciones y atribuciones de los Consejeros Distritales.	Impacto generado en la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación.	Informe sobre la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación para los Consejeros Distritales.
2. Instrumentar eventos y acciones de capacitación.	Eficacia en la instrumentación de actividades formativas con contenidos relativos a las funciones del cargo.	Informe sobre la capacitación a los Consejeros Distritales.



**V. Cronograma de Actividades**

Número	Acción	RO	2012											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	
1	Definir el calendario de capacitación de los Consejeros Distritales.	02												
2	Diseñar los contenidos de la capacitación conforme a la normativa vigente.	02												
3	Capacitar a los Consejeros Distritales.	02												
4	Informe Final.	02												

